



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S-2020 **044879** / DIRAF-ARCON – 17.9

Bogotá D.C., **30 JUN 2020**  
Señores  
Oferentes Proceso PN DIRAF SA 092 2020  
Ciudad

Asunto: respuesta a observaciones

En atención a las observaciones realizadas por las firmas **ALEMKO MEDICAL S.A.S., ALLERS GROUP S.A., AMAREY NOVA MEDICAL S.A., ARTIUM S.A.S., A&B EQUIPOS MÉDICOS, COCHLEAR LATINOAMERICANA S.A., EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS S.A.S., INSTRUMENTACIÓN S.A., LABORATORIOS RETINA S.A.S., MEDTRONIC COLOMBIA S.A., VEYALTI GROUP S.A.S., INVERSIONES INMARONI S.A.S., INTERCOMERCIAL MÉDICA LIMITADA**, al proceso de selección abreviada PN DIRAF SA 092 2020, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO - QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL”**, y teniendo en cuenta la comunicación oficial S-2020-030713-DISAN-HOCEN-ARCIN-DEQUI17.3 de fecha 19/06/2020, la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA ALEMKO MEDICAL S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)

|  |  |
|--|--|
| <p><b>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p> | <p>Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir, presenta características técnicas uniformes y que además existen al menos dos (02) empresas que están en capacidad de satisfacer las necesidades, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, la Jefatura del Departamento Quirúrgico, establece que el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:</p> <p>Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015.</p> |
| <p><b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b></p>            | <p>La adjudicación del presente proceso de selección se realizara en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote; esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II; por lo que el oferente deberá indicar el porcentaje de descuento ofrecido a los valores unitarios de la tabla No. 1 del presente pliego de condiciones.</p>  |

Solicitamos por favor aclarar como se realizara la subasta del lote 6 ya que son equipo medico y activo fijo como el instrumental, no son insumos consumibles, se subastara por item?.

“(…)” *imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA**, que tanto el lote 6 como los demás lotes se subastarán por la totalidad del lote y no por ítem; lo cual se encuentra relacionado en el **CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES, ÍTEM 1. CONDICIONES BÁSICAS, FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

## **OBSERVACIÓN No. 2**

*"(...)*

2. En el anexo 1 **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS** en el lote 6 solicitan, instrumental y equipos de neurocirugía, otorrinolaringología, urología y oftalmología.

Solicitamos por favor considerar que para que haya pluralidad de oferentes se pueda dividir en grupos este lote del anexo técnico ya que no todas las casas comerciales manejamos todas las especialidades y se vería limitada la oferta a subdistribuidores los cuales tendrían que comprar a nosotros los distribuidores exclusivos de las marcas y esto solo lograría encarecer el producto sin lograr una respuesta efectiva e inmediata del mercado teniendo en cuenta que tanto el instrumental como los equipos tendrán que manejar servicio post venta y mantenimientos, los cuales en muchos casos el fabricante solo los permite realizar a su distribuidor exclusivo.

*(...)" imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer la totalidad del lote 6 de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

## **OBSERVACIÓN No. 3**

*"(...)*

3. En el anexo 1 **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS** en el lote 6, la descripción técnica solicitada para los ítem 27 al 68 corresponde a una sola casa comercial por lo cual no habría posibilidad en la participación de varios oferentes.

Solicitamos por favor tener en cuenta que la presente convocatoria es pública por lo cual las condiciones técnicas mínimas no deben estar sujetas a una marca ya que dejaría de cumplir con su condición de convocatoria pública.

*(...)" imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer la totalidad del lote 6 de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

#### OBSERVACIÓN No. 4

"(...)

4. En el anexo 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS en el lote 6, para el ítem 28 solicitan:

- **COMPÁS CASTROVIEJO, MEDIDA 0-20 MM, ESCALA DE AMBOS LADOS, TITANIO LONGITUD TOTAL 87 MM**

Solicitamos por favor quitar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el area de oftalmología se manejan instrumentos muy finos y delicados, por lo cual este material los hace muy fragil y es el peor para las puntas agudas como las de este instrumento, las pinzas, ganchos, tijeras, etc., ya que por su constante uso y exposicion a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendría que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparacion alguna: por esta razón si se maneja material como acero inoxidable con calidad no habrá diferencia alguna en peso o en lo fino y delicado con relación al material titanio, y por el contrario si se garantiza durabilidad, estabilidad y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, todo esto permitira mas pluralidad de oferentes, soliciamos por favor dejar su descripción así:

COMPÁS CASTROVIEJO, MEDIDA 0-20 MM, ESCALA DE AMBOS LADOS, LONGITUD TOTAL 87 MM

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### OBSERVACIÓN No. 5

"(...)

- **PINZAS DE CAPSULORREXIS MICRO COAXIAL, MANDÍBULAS ULTRAFINAS DE 11 MM, PARA INCISIÓN DE 2.0 MM, CON MECANISMO DE ALINEACIÓN, LONGITUD TOTAL 108 MM ACERO INOXIDABLE**

Solicitamos por favor quitar la palabra COAXIAL, ya que esta descripción corresponde a una sola casa comercial y no determina un factor diferencial en su función, además permitir un rango de las mandibulas de 11-12mm y total de la longitud de 106-110mm, para garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PINZAS MICRO CAPSULORREXIS, MANDÍBULAS ULTRAFINAS DE 11-12 MM, PARA INCISIÓN DE 2.0 MM, CON MECANISMO CONTROLADO DE APERTURA, LONGITUD TOTAL 108-110 MM

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, por lo que se requiere que el elemento debe tener esta clase de eje o sea coaxial, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 6

"(...)

- PINZAS DE CAPSULORREXIS DE ACCIÓN CRUZADA CON ESCALA, (2.5 MM, 5.0 MM DESDE LA PUNTA), MANDÍBULAS CURVAS DE 8.5 MM, PARA INCISIONES DE 1.5 MM, LONGITUD TOTAL DE 100 MM, MANGO DE TITANIO

Solicitamos por favor ampliar el rango de las mandibulas de 8.5-9.5mm y el total de la longitud de 100-110mm, para garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PINZAS DE CAPSULORREXIS DE ACCIÓN CRUZADA CON ESCALA, (2.5 MM, 5.0 MM DESDE LA PUNTA), MANDÍBULAS CURVAS DE 8.5-9.5 MM, PARA INCISIONES DE 1.5 MM, LONGITUD TOTAL DE 100-110 MM, MANGO DE TITANIO

(...)” *imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 7

"(...)

- PINZA CORNEAL BONN, RECTO, .12 MM, DIENTES 1X2, PLATAFORMA DE ATADO 5MM TAMAÑO MEDIANO, MANGO PLANO, LONGITUD TOTAL 94 MM, TITANIO

Solicitamos por favor quitar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el area de oftalmología se manejan instrumentos muy finos y delicados, por lo cual este material los hace muy fragil y es el peor para las puntas agudas como las de este instrumento, las pinzas, ganchos, tijeras, etc., ya que por su constante uso y exposicion a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendria que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparacion alguna; por esta razón si se maneja material como acero inoxidable con calidad no habrá diferencia alguna en peso o en lo fino y delicado con relación al material titanio, y por el contrario si se garantiza durabilidad, estabilidad y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, también solicitamos ampliar el rango de la longitud de 94-95mm, para garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PINZA CORNEAL BONN, RECTO, .12 MM, DIENTES 1X2, PLATAFORMA DE ATADO 5MM TAMAÑO MEDIANO, MANGO PLANO, LONGITUD TOTAL 94-95 MM

(...)” *imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite

la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

"(...)

- PINZA DE ANUDAR ANGULADA MCPHERSON, PLATAFORMAS DE AMARRE DE 8.0 MM, LONGITUD TOTAL 103 MM, TITANIO

Solicitamos por favor quitar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el area de oftalmología se manejan instrumentos muy finos y delicados, por lo cual este material los hace muy fragil y es el peor para las puntas agudas como las de este instrumento, las pinzas, ganchos, tijeras, etc., ya que por su constante uso y exposición a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendría que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparación alguna, por esta razón si se maneja material como acero inoxidable con calidad no habrá diferencia alguna en peso o en lo fino y delicado con relación al material titanio, y por el contrario si se garantiza durabilidad, estabilidad y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, también solicitamos manejar un rango para la plataforma de 7.5 – 8.0 mm y ampliar el rango de la longitud 103-110mm para garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así

PINZA DE ANUDAR ANGULADA MCPHERSON, PLATAFORMAS DE AMARRE DE 7.5-8 0 MM, LONGITUD TOTAL 103-110 MM.

"(...)" imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 9**

"(...)

- PINZA DE ANUDAR RECTA TENNANT, MANDÍBULAS LISAS EXTRA DELICADAS PARA SUTURAS DE 9-0 A 11-0, PLATAFORMA DE ATADO 6 MM, MANGO REDONDO DENTADO LONGITUD TOTAL 108 MM

Solicitamos por favor ampliar el rango de la longitud de 100-110mm, 110mm para garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PINZA DE ANUDAR RECTA TENNANT, MANDÍBULAS LISAS DELICADAS PARA SUTURAS DE 9-0 A 11-0, PLATAFORMA DE ATADO 6 MM, MANGO REDONDO DENTADO LONGITUD TOTAL 100-110 MM

"(...)" imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente

cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 10**

"(...)

- GANCHO SINSKEY, ANGULADO, EJE DE 15MMX10.0MM, MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 122MM

Solicitamos por favor aclarar las medidas de la punta ya que en las diferentes casas comerciales se maneja entre 0.2 y 0.25mm, así mismo manejar un rango de longitud total de 110-122mm, además tener la opción de manejar punta intercambiable ya que esto permitirá a la institución estabilizar los costos en futuras reparaciones o eliminar las bajas en los instrumentos que por causas de manipulación ya no se puedan reparar sus puntas, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

GANCHO SINSKEY, ANGULADO, EJE DE 10MMX0.2-0.25MM, MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 110-122MM PUNTA INTERCAMBIABLE

*(...) imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que teniendo en cuenta que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución, es de anotar que se solicita que la punta sea fija a su mango en una sola pieza, puesto que no se cuenta con mangos disponibles para la adaptación a las puntas, además en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 11**

"(...)

- ROTADOR DE NÚCLEO BECHERT, ÁNGULO, PUNTA EN FORMA DE "Y", MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 121 MM

Solicitamos por favor aclarar la longitud de la medida de la punta de trabajo ya que en las diferentes casas comerciales se maneja entre 7-9mm y ampliar el rango de su longitud total de 110-121mm, además tener la opción de manejar punta intercambiable ya que esto permitirá a la institución estabilizar los costos en futuras reparaciones o eliminar las bajas en los instrumentos que por causas de manipulación ya no se puedan reparar sus puntas, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

ROTADOR DE NÚCLEO BECHERT, ÁNGULADO DE 7-9MM, PUNTA EN FORMA DE "Y", MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 110-121 MM, PUNTA INTERCAMBIABLE

*(...) imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, teniendo en cuenta que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es

de anotar que se solicita que la punta sea fija a su mango en una sola pieza, puesto que no se cuenta con mangos disponibles para la adaptación a las puntas, además en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 12

"(...)

- ROSEN PHACO CHOPPER UNIVERSAL, DISEÑADO PARA LAS MANIPULACIONES A TRAVÉS DE UNA INCISIÓN DE 2.00 MM. LONGITUD TOTAL 120 MM

Solicitamos por favor aclarar la longitud de la medida de la punta de trabajo la cual normalmente tiene una variación en las diferentes casa comerciales entre 10-11mm y ampliar el rango de su longitud total de 110-120mm, además tener la opción de manejar punta intercambiable ya que esto permitira a la institución estabilizar los costos en futuras reparaciones o eliminar las bajas en los instrumentos que por causas de manipulación ya no se puedan reparar sus puntas, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

ROSEN PHACO CHOPPER UNIVERSAL, ANGULADO DE 10-11MM, DISEÑADO PARA LAS MANIPULACIONES A TRAVÉS DE UNA INCISIÓN DE 2.00 MM. LONGITUD TOTAL 110- 120 MM, PUNTA INTERCAMBIABLE

(...)” imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12 - ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, teniendo en cuenta que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución, es de anotar que se solicita que la punta sea fija a su mango en una sola pieza, puesto que no se cuenta con mangos disponibles para la adaptación a las puntas, además en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 13

"(...)

- MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE, PUNTA REGULAR, MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 121 MM. PARA LA DIVISIÓN Y SEPARACIÓN DE NÚCLEOS, LA EXPANSIÓN DEL IRIS Y LA MANIPULACIÓN DE LIO

Solicitamos por favor ampliar el rango de su longitud total de 110-121mm, además tener la opción de manejar punta intercambiable ya que esto permitira a la institución estabilizar los costos en futuras reparaciones o eliminar las bajas en los instrumentos que por causas de manipulación ya no se puedan reparar sus puntas, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE, PUNTA REGULAR, MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 110-121 MM, PUNTA INTERCAMBIABLE, PARA LA DIVISIÓN Y SEPARACIÓN DE NÚCLEOS, LA EXPANSIÓN DEL IRIS Y LA MANIPULACIÓN DE LIO

(...)” imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatible con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley

permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 14**

“(…)

- **PIEZA DE MANO DE IRRIGACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL, CURVA, 23G, DOS PUERTOS EN EL LADO .35 MM LONGITUD TOTAL 104 MM**

Solicitamos por favor ampliar el rango de los puertos de 0.3-0.35mm y su longitud entre 104-120mm, además tener la opción de manejar punta intercambiable ya que esto permitira a la institucion estabilizar

los costos en futuras reparaciones o eliminar las bajas en los instrumentos que por causas de manipulacion ya no se puedan reparar sus puntas, además que poder retirar su punta garantizara una excelente limpieza para que no se tape su punta final, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

**PIEZA DE MANO DE IRRIGACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL, CURVA, 23G, DOS PUERTOS EN EL LADO 0.3- 35 MM LONGITUD TOTAL 104 -120MM PUNTA INTERCAMBIABLE**

*(…)” imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 15**

“(…)

- **PIEZA DE MANO DE ASPIRACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL, /23G PUNTA POLISHED UN PUERTO SUPERIOR .35M, LONGITUD TOTAL 104 MM**

Solicitamos por favor ampliar el rango del puerto de 0.3-0.35mm y su longitud entre 104-120mm, además tener la opción de manejar punta intercambiable ya que esto permitira a la institucion estabilizar los costos en futuras reparaciones o eliminar las bajas en los instrumentos que por causas de manipulacion ya no se puedan reparar sus puntas, además que poder retirar su punta garantizara una excelente limpieza para que no se tape su punta final, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

**PIEZA DE MANO DE ASPIRACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL, /23G PUNTA POLISHED UN PUERTO SUPERIOR 0.3-.35M, LONGITUD TOTAL 104-120MM PUNTA INTERCAMBIABLE**

*(…)” imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 15 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta

la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 16**

“(…)

- PRECHOPPER AKAHOSHI HIBRIDO, RECTO ACCIÓN CRUZADA, APERTURA MÁXIMA 2.8 MM, MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 121 MM, ACERO INOXIDABLE

Solicitamos por favor quitar la palabra HIBRIDO ya que esta descripción corresponde a una sola casa comercial y no determina un factor diferencial en su función, así como también manejar una longitud de 121-125mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PRECHOPPER AKAHOSHI, RECTO ACCIÓN CRUZADA, APERTURA MÁXIMA 2.8 MM, MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 121-125 MM, ACERO INOXIDABLE

(…)” *imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 16 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que el PRECHOPPER AKAHOSHI sea híbrido y que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar que, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 17**

“(…)

- PORTAGUJA BARRAQUER, MANDIBULAS FINAS 12MM, CURVO SIN SEGURO, TAMAÑO LARGO LONGITUD TOTAL 125 MM

Solicitamos por favor ampliar el rango de las mandibulas entre 9-12mm y su longitud total entre 120-125mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PORTAGUJA BARRAQUER, MANDIBULAS FINAS DE 9-12MM, CURVO SIN SEGURO, TAMAÑO LARGO LONGITUD TOTAL 120-125 MM

(…)” *imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 17 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo,

se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 18**

"(...)

- **TIJERA CORNEAL UNIVERSAL CASTROVIEJO, PEQUEÑA, PUNTAS ROMAS, CUCHILLAS DE 7,5 MM, LONGITUD TOTAL 102 MM, ACERO INOXIDABLE**

Solicitamos por favor ampliar el rango de las hojas entre 7,5-12mm ya que su longitud de corte es mas reducida entre 5-7,5mm. también ampliar su longitud total entre 100-115mm. esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

**TIJERA CORNEAL UNIVERSAL CASTROVIEJO, PEQUEÑA, PUNTAS ROMAS, CUCHILLAS DE 7,5-12MM, LONGITUD DE CORTE DE 5-7,5MM LONGITUD TOTAL DE 100-115 MM, ACERO INOXIDABLE**

**(...)" imagen pegada del PDF**

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 18 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 19**

"(...)

- **TIJERAS WESTCOTT DE TENOTOMIA CURVAS, PUNTAS ROMAS, CUCHILLAS DE 13 MM, MANGO PLANO, LONGITUD TOTAL DE 115 MM, ACERO INOXIDABLE**

Solicitamos por favor manejar una longitud de corte la cual varia entre las casas comerciales de 8-10mm esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

**TIJERAS WESTCOTT DE TENOTOMIA CURVAS, PUNTAS ROMAS, CUCHILLAS DE 13 MM, LONGITUD DE CORTE ENTRE 8-10MM, MANGO PLANO, LONGITUD TOTAL DE 115 MM, ACERO INOXIDABLE**

**(...)" imagen pegada del PDF**

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 19 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 20

"(...)

- TIJERAS DE CAPSULOTOMIA VANNAS, CURVA, PUNTAS AFILADAS, HOJAS DE 6.0 MM, MANGO PLANO, LONGITUD TOTAL 84 MM, ACERO INOXIDABLE

Solicitamos por favor ampliar el rango de la longitud de las hojas entre 5-6mm y la longitud total entre 84-85mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

TIJERAS DE CAPSULOTOMIA VANNAS, CURVA, PUNTAS AFILADAS, HOJAS DE 5- 6.0 MM, MANGO PLANO, LONGITUD TOTAL 84-85 MM, ACERO INOXIDABLE

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 20 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 21

"(...)

- ESPÁTULA DE IRIS RECTA DE 0.40 MM DE ANCHO, 14.0 MM DE LARGO, LONGITUD TOTAL 122 MM

Solicitamos por favor ampliar el rango de la punta entre 0.25-0.50mm y el largo de la punta de trabajo entre 12-15mm, también su longitud total entre 120-122mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

ESPÁTULA DE IRIS RECTA DE 0.25-0.50 MM DE ANCHO, 12.0-15.0 MM DE LARGO, LONGITUD TOTAL 120-122 MM

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 21 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 22

"(...)

- ESPÉCULO DE ALAMBRE BARRAQUER, TAMAÑO ADULTO, HOJAS FENESTRADAS DE 14 MM, LONGITUD TOTAL 40 MM, ACERO INOXIDABLE

Solicitamos por favor ampliar el rango de las valvas de 14-15mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

ESPÉCULO DE ALAMBRE BARRAQUER, TAMAÑO ADULTO, HOJAS FENESTRADAS DE 14-15 MM, LONGITUD TOTAL 40 MM, ACERO INOXIDABLE

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 22 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## **OBSERVACIÓN No. 23**

"(...)

- **ESPÉCULO TEMPORAL LIEBERMAN, LÁMINAS PLANAS EN V, T TAMAÑO ADULTO, LONGITUD TOTAL 76 MM, TITANIO**

Solicitamos por favor quitar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el área de oftalmología se manejan instrumentos muy finos y delicados, por lo cual este material los hace muy frágil y es el peor para las puntas finas como las de este instrumento, las pinzas, ganchos, tijeras, etc., ya que por su constante uso y exposición a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendría que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparación alguna; por esta razón si se maneja material como acero inoxidable con calidad no habrá diferencia alguna en peso o en lo fino y delicado con relación al material titanio, y por el contrario si se garantiza durabilidad, estabilidad y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, también solicitamos ampliar el rango de la longitud de 70-76mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

ESPÉCULO TEMPORAL LIEBERMAN, LÁMINAS PLANAS EN V, T TAMAÑO ADULTO, LONGITUD TOTAL 70-76 MM

*(...)” imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 23 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## **OBSERVACIÓN No. 24**

"(...)

- **CÁNULA SIMCOE I/A 23/23GA PUERTO DE 0.3 MM\$420.000\$**

Solicitamos por favor aclarar a que hacen referencia con el final de la descripción 420.000\$

*(...)” imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 24 - PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **acepta** la observación, e informa que la descripción del elemento es CÁNULA SIMCOE I/A 23/23 GA PUERTO DE 0.3 MM y no aplica la descripción \$420.000.

Por otra parte, se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 1 en el pliego definitivo; así: LOTE 6. APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN. ÍTEM No. 1. CÁNULA SIMCOE. Especificación técnica: cánula simcoe i/a 23/23g, puerto de 0,3 mm.

## OBSERVACIÓN No. 25

"(...)

- ASA DE WILDER 4 MM DE ANCHO MANGO EN TITANIO LONGITUD TOTAL 134 MM

Solicitamos por favor quitar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el area de oftalmología se manejan instrumentos muy finos y delicados, por lo cual este material los hace muy fragil y es el peor para las puntas finas como las de este instrumento, las pinzas, ganchos, tijeras, etc., ya que por su constante uso y exposicion a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendria que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparacion alguna; por esta razón si se maneja material como acero inoxidable con calidad no habrá diferencia alguna en peso o en lo fino y delicado con relación al material titanio, y por el contrario si se garantiza durabilidad, estabilidad y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, también solicitamos ampliar el rango de la longitud de 120-134mm, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

ASA DE WILDER 4 MM DE ANCHO, LONGITUD TOTAL 120-134 MM

(...)" imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 25 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 26

"(...)

- CUCHILLO DE DIAMANTE DE PUERTO LATERAL, HOJA DE DOBLE FILO DE 45 GRADOS, MANGO UNIVERSAL DE TITANIO RECTO / 1.00 MM

Solicitamos por favor quitar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el area de oftalmología se manejan instrumentos muy finos y delicados, y por su constante uso y exposicion a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendria que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparacion alguna; teniendo un mango en materiales mas livianos, sin porosidad ni reflexión dara mas seguridad de trabajo al especialista y su limpieza y esterilización sera mas facil ya que tiene huecos para la misma sin necesidad de exponer la punta luego del procedimiento quirurgico ya que esta es la más delicada, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

CUCHILLO DE DIAMANTE DE PUERTO LATERAL, HOJA DE DOBLE FILO DE 45 GRADOS, RECTO / 1.00 MM

(...)" imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 26 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; es de anotar que la ley permite

la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 27**

“(…)

- CUCHILLETE DIAMANTE TRAPEZOIDE 2.00 / 2.30 MM / MANGO DE TITANIO EN ÁNGULO

Solicitamos por favor quitar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el area de oftalmologia se manejan instrumentos muy finos y delicados, y por su constante uso y exposicion a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendria que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparacion alguna; teniendo un mango en materiales mas livianos, sin porosidad ni reflexión dara mas seguridad de trabajo al especialista y su limpieza y esterilización sera mas facil ya que tiene huecos para la misma sin necesidad de exponer la punta luego del procedimiento quirurgico ya que esta es la más delicada, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

CUCHILLETE DIAMANTE TRAPEZOIDE EN ANGULO 2.00 / 2.30 MM

*(…)” imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 27 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 28**

“(…)

- PINZAS DE SUJECIÓN DE EXTREMO TANO, DISEÑADA PAR PELAR ILM SIMETRICO MODELO 23GA

Solicitamos por favor quitar la palabra TANO, ya que no todas las casa comerciales tenemos los mismo nombres para sus instrumentos, pero no quiere decir que no cumpla con la solicitud tecnica deseada y su función, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PINZAS DE SUJECIÓN DE EXTREMO, DISEÑADA PAR PELAR ILM SIMETRICO MODELO 23GA

*(…)” imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 28 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 29

"(...)

- EL ÍTEM 55 Y 56 CORRESPONDE A LA MISMA PINZA

Solicitamos por favor indicar si requieren dos pinzas con las mismas descripciones o solicitaran una sola pinza correspondiendo a 2 unidades.

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 29 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 30

"(...)

- TIJERA VITREORETINAL ANGULADO, 70 GRADOS USADO PARA LA SEGMENTACIÓN DE LAS MEMBRANAS DURAS 23 GA

Solicitamos por favor ampliar el rango de angulación de la tijera de 60-70 grados, ya que no todas las casa comerciales tenemos las mismas medidas pero no quiere decir que no cumpla con la solicitud técnica deseada y su función, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

TIJERA VITREORETINAL ANGULADO, 60-70 GRADOS USADO PARA LA SEGMENTACIÓN DE LAS MEMBRANAS DURAS 23 GA

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 30 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 31

"(...)

- TIJERAS SUBRETINIANA CURVA RADIO DE COBERTURA DE 12 MM UTILIZADA PARA LA SEGMENTACION Y LA DELAMINACION PUNTA DE 23GA

Solicitamos por favor quitar las palabras RADIO DE COBERTURA DE 12 MM o aclarar a que hacen referencia con esto, ya que la tijera curva tiene unas hojas de aproximadamente 1.5 mm, o menos lo cual no podría cubrir un radio de 1.2cm, y como es conocido en cirugía vitreoretinal por 23Ga no existen espacios de este tamaño tan grande, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

TIJERAS SUBRETINIANA CURVA UTILIZADA PARA LA SEGMENTACION Y LA DELAMINACION PUNTA DE 23GA

*(...)" imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 31 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, la palabra RADIO DE COBERTURA DE 12 MM, se refiere a la curvatura de 12mm en su punta.

### **OBSERVACIÓN No. 32**

“(…)

- PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS STOLYARENKO, MORDAZAS FUERTES PARA CUERPOS EXTRAÑOS GRANDES 20GA

Solicitamos quitar la palabra STOLYARENKO, ya que no todas las casa comerciales tenemos los mismo nombres para sus instrumentos, pero no quiere decir que no cumpla con la solicitud tecnica deseada y su función, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción asi:

PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, MORDAZAS FUERTES PARA CUERPOS EXTRAÑOS GRANDES 20GA

*(…)” imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 32 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que existen varias clases de pinzas de extracción de cuerpos extraños, por lo que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por la Institución.

### **OBSERVACIÓN No. 33**

“(…)

- PINZAS PICK DE 23GA

Solicitamos por favor quitar la palabra PICK, y ampliar su descripción ya que no todas las casa comerciales tenemos los mismo nombres para sus instrumentos, pero no quiere decir que no cumpla con la solicitud tecnica deseada y su función, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción asi:

PINZA DE VITRECTOMIA CON BRAZOS RECTOS Y PUNTAS ANGULADAS DE 23GA

*(…)” imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 33 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por la Institución.

## OBSERVACIÓN No. 34

"(...)

- MANGO UNIVERSAL PARA INSTRUMENTOS, MODELO CLÁSICO CONTROL CON UN DEDO COMPATIBLE CON PUNTAS DE TODOS LOS TAMAÑOS Y CALIBRES MECANISMO DE TORNILLO AJUSTABLE PARA PERSONALIZAR LA APERTURA DE RAMAS REUTILIZABLE DE TITANIO

Solicitamos por favor quitar la palabra UNIVERSAL, ya que no todas las casa comerciales tenemos los mismo nombres para sus instrumentos, pero no quiere decir que no cumpla con la solicitud técnica descada y su función, también solicitamos permitir el mango con mecanismo de seguro (luer lock) para adaptación de la punta, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

MANGO PARA INSTRUMENTOS, MODELO CLÁSICO CONTROL CON UN DEDO COMPATIBLE CON PUNTAS DE TODOS LOS TAMAÑOS Y CALIBRES MECANISMO DE TORNILLO O DE SEGURO (LUER-LOCK) AJUSTABLE PARA PERSONALIZAR LA APERTURA DE RAMAS REUTILIZABLE DE TITANIO

(...)" imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 34 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por la Institución.

## OBSERVACIÓN No. 35

"(...)

- BACKFLASH DE ASPIRACIÓN ACTIVA TITANIO

Solicitamos por favor corregir la palabra "BACKFLASH" y eliminar la palabra TITANIO, como es bien sabido en el area de oftalmología se manejan instrumentos muy finos y delicados, y por su constante uso y exposicion a las temperaturas de esterilización el material se cristaliza y por ende tendria que repararse, pero en este caso el titanio no tiene reparacion alguna; por esta razón si se maneja material como acero inoxidable con calidad no habrá diferencia alguna en peso o en lo fino y delicado con relación al material titanio, y por el contrario si se garantiza durabilidad, estabilidad y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, esto garantizara la pluralidad de oferentes y no limitara el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

BACKFLUSH DE ASPIRACIÓN ACTIVA

(...)" imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 35 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que existe el instrumento llamado BACKFLASH DE ASPIRACIÓN ACTIVA, por otro lado la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requieren elementos de titanio compatibles con el instrumental con el que actualmente se cuenta, el material de acero inoxidable no lo es, es de anotar que al momento no se ha evidenciado la cristalización del instrumental de material de titanio y a su vez éste se ha conservado con un único método de esterilización. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 36**

"(...)

- PINZA PARA TAPONES ESCLERALES 20 G

Solicitamos por favor incluir un rango de longitud total el cual varía entre las casas comerciales de 100-105mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PINZA PARA TAPONES ESCLERALES, LONGITUD TOTAL ENTRE 100-105MM

**(...)" imagen pegada del PDF**

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 36 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 37**

"(...)

- PINZA PARA TROCARS 23/25G

Solicitamos por favor incluir un rango de longitud total el cual varía entre las casas comerciales de 105-115mm, esto garantizará la pluralidad de oferentes y no limitará el presente proceso a una sola casa comercial, dejando su descripción así:

PINZA PARA TROCARS 23/25G LONGITUD TOTAL ENTRE 105-115MM

**(...)" imagen pegada del PDF**

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 37 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 38**

"(...)

- LOS ÍTEM 51 Y 52 CORRESPONDEN A LOS MISMOS ÍTEM 67 Y 78

Solicitamos por favor indicar si requieren dos cuchilletes con las mismas descripciones ya que los ítem mencionados corresponden a las mismas descripciones, por lo cual queremos confirmar si requieren dos unidades de cada cuchillote.

**(...)" imagen pegada del PDF**

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 40 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que la institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas de la experiencia del proponente, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer lo solicitado, el cual se encuentra publicado en el pliego borrador en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## **OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA ALLERS GROUP S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

"(...)

#### **Observación:**

Solicitamos a la entidad establecer dentro del cronograma secop II, la fecha de la actividad simulacro para la subasta inversa.

(...)"imagen pegada del PDF

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 – ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** la observación, e informa que el simulacro de la subasta inversa, se realizará un día antes de la fecha programada para la subasta real del proceso PN DIRAF SA 092 2020, de igual forma, se enviará por la plataforma SECOP II, un mensaje público donde se confirmara día y hora del simulacro de subasta.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

"(...)

#### **1.2 ECONOMICOS**

##### **1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR**

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:  $\geq 0.08$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:  $\geq 0.03$

#### **Observación**

Ambos indicadores financieros, indican la capacidad de generación de utilidad operacional sobre el patrimonio y el activo, respectivamente. No representan un riesgo mayor para el proponente ya que lo que se mide es la rentabilidad para los accionistas, tanto en su capital invertido, como en los activos adquiridos por la empresa. Por lo tanto, solicitamos a la entidad modificar los indicadores de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio:  $\geq 0.05$

Rentabilidad del activo:  $\geq 0.03$

El bajar estos indicadores, permitirá que más oferentes podamos tener participación en este proceso, siendo beneficioso para la entidad contratante, ya que tendrán mayor pluralidad para escoger la oferta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

(...)"imagen pegada del PDF

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio establecido en el Manual para Determinar Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente define el indicador de la siguiente manera:

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 38 - ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que se requieren dos (2) unidades de la misma descripción.

### **OBSERVACIÓN No. 39**

"(...)

5. En el documento condiciones técnicas mínimas solicitan:

|   |  |  |
|---|--|--|
| El oferente deberá realizar:<br>04 mantenimientos preventivos al año que corresponde a 01 uno cada tres meses.<br>02 dos mantenimientos correctivos correspondientes a 01 uno cada 6 meses.<br>para el LOTE No. 6 DEL ÍTEM 26 AL 78 |  |  |
|---|--|--|

Solicitamos por favor tener en cuenta que el lote 6 corresponde a instrumental quirúrgico y equipo médico por lo cual los mantenimientos preventivos en instrumental con calidad corresponden normalmente a los recomendados por la casa fabricante, los cuales son 1 o dos veces por año, ya que si tenemos instrumental con calidad no será necesario realizar 4 mantenimientos en el año, al igual que con los equipos médicos, en cuanto a los mantenimientos correctivos por favor aclarar que solo serán manejados por defectos de fabricación o material, de lo contrario si son generados de su mala manipulación el oferente cotizará su reparación para ser posteriormente autorizada por la entidad.

"(...)" imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 39 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 40**

"(...)

6. En el anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS solicitan:

|  |
|--|
| <b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</b><br><br>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. El proponente debe estar inscrito en al menos uno de los segmentos, familias y clases de la clasificación establecida en el numeral 1.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, del presente pliego de condiciones.<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación (SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 100% del valor del presupuesto oficial por lote asignado; esta certificación deberán contener la siguiente información: |
|--|

Solicitamos por favor aclarar la experiencia del proponente la cual debe corresponder al objeto de la presente convocatoria que es:

**OBJETO:**

**--SUMINISTRO DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL--**

lo cual no corresponde a la publicada en el anexo 1 como se evidencia, también solicitamos considerar que la experiencia se base como mínimo en 70% del grupo al cual se este presentando el oferente y se puedan adjuntar como mínimo 4 certificaciones.

"(...)" imagen pegada del PDF

*Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

El nivel solicitado por la firma para reducir este indicador, aunque corresponde a un valor positivo, que permitiría establecer que la organización genera rentabilidad respecto de la inversión de los socios, no deja de ser el nivel más bajo de los valores positivos dentro del sector, observando que la tendencia de este indicador dentro del mercado se encuentra en un comportamiento superior al 0.10%, nivel que representa la eficiencia que la mayoría de las empresas del sector están obteniendo en su gestión organizacional. Observando las condiciones de la contratación y su cuantía (presupuesto de \$2.999.988.502,00) se ha determinado un indicador adecuado y proporcional a la contratación, reduciendo el riesgo de conformidad con el comportamiento del mercado.

Respecto de la observación de la firma sobre el indicador de Rentabilidad del Activo se responde en los mismos términos que al segundo oferente:

El indicador de Rentabilidad del Activo establecido en el Manual para Determinar Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente se encuentra señalado de la siguiente manera:

*Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.*

Se ha establecido en el estudio para la determinación de los requisitos habilitantes del proceso en mención, un nivel de rentabilidad del activo mayor o igual al 0.05% de acuerdo con la muestra analizada, procurando no tomar los niveles más bajos considerando la tendencia estadística que permita la participación de firmas del sector, que puedan brindar garantía de solidez financiera y generar mayor seguridad de la capacidad organizacional de los posibles contratistas.

Al considerar las cifras financieras de algunas firmas, que presentan el indicador en niveles inferiores al 5%, se observa que tanto su Activo como la Utilidad Operacional, no evidencian una rentabilidad confiable en cuanto a la generación de utilidad respecto de la inversión en sus activos.

Teniendo en cuenta la modalidad y el valor del contrato, se concluye que disminuir el nivel de este indicador permite la participación de oferentes que no cuentan con una capacidad de operación y organizacional confiable para asumir el cumplimiento del objeto.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

"(...)

#### **ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS-LOTE 6 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION**

##### **Observación:**

- Para el lote 6, solicitamos a la entidad permitir realizar las ofertas por ítem, teniendo en cuenta que este lote incluye diversidad de tecnologías e instrumental que no son de una misma línea lo cual impide la participación de representantes directos de fábrica omitiendo la pluralidad de oferentes, la libre participación y la transparencia del proceso, por otro lado esta situación podría llevar a que este lote se declare desierto.

(...) "imagen pegada del PDF"

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que la forma y procedimiento de adjudicación es por la totalidad del lote como se encuentra relacionado en presente proceso de selección, así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

“(…)

Para el aparte: **“El oferente deberá realizar: 04 mantenimientos preventivos al año que corresponde a 01 uno cada tres meses, y 02 dos mantenimientos correctivos correspondientes a 01 uno cada 6 meses, para el lote nro 6 del ítem 26 al 78”.**

#### **Observación**

Al respecto de la anterior condición solicitamos a la entidad para el lote 6 del ítem 26 al 78, tener en cuenta la recomendación del fabricante de los equipos con relación a mantenimientos preventivos y correctivos.

(…)” *imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que los mantenimientos preventivos se realicen en el tiempo estipulado, puesto que el uso continuo del instrumental lo amerita; por otro lado el mantenimiento correctivo se ciñe a la reparación de los daños que pueda presentar el instrumental. es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA AMAREY NOVA MEDICAL S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.

### **OBSERVACIÓN No. 1.**

“(…)

#### **1. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

En la página 11 del **“PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES”** se establece como forma de adjudicación el parcial por lote completo, como indica en la imagen adjunta,

|  |  |
|--|--|
| <b>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> | La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote, esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II; por lo que el oferente deberá indicar el porcentaje de descuento ofrecido a los valores unitarios de la tabla No. 1 del presente pliego de condiciones. |
|--|--|

Amablemente solicitamos a ustedes permitan la adjudicación parcial por ítem para garantizar la pluralidad de oferentes.

(…)” *imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la forma y procedimiento de adjudicación se encuentra relacionada en el **CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES, ÍTEM 1. CONDICIONES BÁSICAS, FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II; por otro

lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

**OBSERVACIÓN No. 2.**

"(...)

**ITEM NO. 1 CREMA CONDUCTORA TEN 20:**

Observación: Comedidamente solicitamos incluir como opcional la marca Ten20, con el fin que haya pluralidad con los oferentes, debido a que existen en el mercado cremas conductoras para electroencefalografía/ electrodiagnóstico con las mismas características en presentaciones más rentables como caja por 3 unidades con cada frasco por 400 gr.

| LOTE 3<br>PRODUCTOS QUÍMICOS (CREMA, GEL) |   |   |                  |
|---|---|---|------------------|
| ITEM                                      | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1   | CREMA CONDUCTORA TEN20 8 ONZAS                      | CREMA CONDUCTORA SOLUBLE EN AGUA INOLORA<br>USO TÓPICO<br>ANTIALÉRGICA<br>LAVABLE | UNIDAD           |
| 2   | GEL Dermo ABRASIVO PARA ELECTRODIAGNÓSTICO X 114 ML | GEL REDUCTOR DE IMPEDANCIA DE LA PIEL<br>USO TÓPICO                               | UNIDAD           |

"(...)" imagen pegada del PDF

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, ampliando la especificación; así:

LOTE 3. PRODUCTOS QUÍMICOS (CREMA, GEL).

ÍTEM No. 1. CREMA CONDUCTORA TEN20 8 ONZAS

Especificación técnica: crema conductora y/o ten20, soluble en agua inolora, uso tópico, antialérgica Lavable, frasco 400 gr, con unidad de medida de caja x 3 unidades.

Por otra parte se procede a modificar la descripción técnica del lote 3, ítem 1 en el pliego definitivo.

(Ver pliego de condiciones definitivo)

**OBSERVACIÓN No. 3.**

"(...)

**ITEM no. 17: ELECTRODO COPA DE ORO DE 48" 122CM**

Observación:

Comedidamente solicitamos incluir como opcionales fabricados en Oro de 122 cm, con el fin que haya pluralidad con los oferentes, esto debido a que existen en el mercado electrodos de longitudes similares como 100 cm con aleaciones de plata, dado que el oro es una cubierta que se cae con el lavado, quedando expuesta la capa de plata. Tanto el Oro como la Plata son conductores diseñados para el uso en los exámenes de electroencefalografía/ electrodiagnóstico.

|    |   |  |        |
|----|---|--|--------|
| 17 | ELECTRODO DE COPA DE ORO DE 48" 122 CM. | COPAS FABRICADAS EN ORO DE 10 MM DE DIAMETRO TERMINAL DE ELECTRODO EN PLÁSTICO MOLDEADO CONECTOR EN PLÁSTICO MOLDEADO DE 15 MM REUTILIZABLES | UNIDAD |
|----|---|--|--------|

"(...)" imagen pegada del PDF

**RESPUESTA OBSERVACIÓN. No. 3 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, respecto a la inclusión de electrodos con aleaciones de plata, pues a pesar que es bien sabido que ambos metales (oro y plata) funcionan como conductores, el recubrimiento de oro permite una mayor conductividad en estudios de alta exigencia que realizamos como potenciales evocados de epilepsia dando una mayor precisión al momento de la obtención de los resultados.

#### OBSERVACIÓN No. 4.

"(...)

##### ITEM 18. CABLE DE EXTENSIÓN DE 18" (45CM)

Observación:

Comendidamente solicitamos aclarar cuál es la función del cable o a que sensor va conectado, con el fin de identificar claramente la referencia a ofrecer.

|    |                                       |   |        |
|----|---------------------------------------|---|--------|
| 18 | CABLE DE EXTENSIÓN DIN DE 18" (45 CM) | CABLE DE EXTENSIÓN CON CONECTOR MACHO A HEMBRA SEGURO TOUCHPROOF REUTILIZABLE | UNIDAD |
|----|---------------------------------------|---|--------|

(...)" imagen pegada del PDF

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 - ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, el elemento en mención se adapta a los electrodos de neuroconducciones / electromiografía y permite dar más longitud a estos electrodos, es especialmente útil cuando se desea estudiar puntos lejanos de extremidades y no es posible realizar importantes movimientos del equipo de electro diagnóstico.

#### OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA ARTIUM S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.

#### OBSERVACIÓN No. 1

"(...)

dada la legislación actual, se ha eximido a las cubiertas plásticas del impuesto del IVA. Por lo tanto, al momento de cotizar, queremos saber si se debe hacer alguna aclaración especial dado que cotizaríamos SIN IVA.

(...)" imagen pegada del PDF

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, al momento de cotizar deberán especificar en virtud del decreto 551 de 2020, los elementos cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas – IVA.

#### OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA A&B EQUIPOS MÉDICOS, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.

#### OBSERVACIÓN No. 1

"(...)

Mediante la presente solicito por favor se sirvan modificar el indicador financiero correspondiente al endeudamiento a  $\leq 94$ ; esto teniendo en cuenta que en algunos casos el valor reflejado en el RUP se ve afectado dado que en los estados financiero el ítem OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS puede corresponder a anticipos recibidos por clientes, los cuales se reflejaran como ingresos en el momento de su facturación, razón por la cual no constituyen endeudamiento real, esto refleja una disminución en el pasivo total que determina el indicador financiero de endeudamiento, sin embargo en el RUP esto no es posible de aclarar ya que nos limita a ingresar los valores textualmente como aparecen en los estados financieros.

La modificación de este indicador permitirá que más oferentes podamos tener participación en este proceso y así garantizar mayor pluralidad para escoger la oferta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

(...)" imagen pegada del PDF

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, aclarando a la firma que el certificado del RUP es plena prueba de la información en él contenida, por lo cual las entidades no

podrán solicitar información adicional a la certificada, a menos que se trate de información complementaria.

Por tanto no es posible para la entidad, una vez determinados los indicadores como requisitos habilitantes con la información contenida en el RUP, entrar a verificar la información particularizada de los estados financieros de los oferentes. Por regla general, la entidad debe dar aplicación al principio de igualdad de acuerdo a la Síntesis: 1. Etapa precontractual: Principios de la contratación estatal que se encuentran en la plataforma Colombia Compra Eficiente, para la verificación de la información financiera en igualdad de condiciones para todas las firmas, como se relaciona a continuación así:

El índice de Endeudamiento definido en el Manual para Determinar Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente define el indicador de Índice de endeudamiento, así:

*Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos*

El nivel de endeudamiento permite establecer la fuente de financiación de los activos de la organización, de requerir cumplir con las obligaciones adquiridas con terceros, la empresa tendría que liquidar prácticamente la totalidad de sus activos, considerando un nivel de endeudamiento para la situación financiera cualquier oferente cercano al 100%, como es lo propuesto en esta solicitud. Esta condición financiera puede exponer a un elevado nivel de riesgo el cumplimiento del objeto de la posible contratación

De otra parte, al revisar la muestra total se observa que la tendencia de comportamiento del Índice de Endeudamiento se centra entre los niveles del 50% al 70%.

## **OBSERVACIÓN No. 2**

“(…)

1. Respeitosamente solicitamos a la entidad permitir realizar las ofertas por ítem, esto debido a que en este se encuentra una diversidad de insumos de varias líneas, lo que genera un limitante para la participación de representantes directos, además se reduciría la pluralidad de los oferentes, dando como resultado una subdistribución que podría generar incluso la elevación en los precios.

*(…)” imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, e informa que el procedimiento de adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote; ésto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## **OBSERVACIÓN No. 3**

“(…)

2. Para el ítem ELECTRODO DE AGUJA PARA TOXINA BOTULÍNICA 38 MM, solicitamos ampliar el ítem a: ELECTRODO DE AGUJA PARA TOXINA BOTULÍNICA 38 MM ó 37mm, esto debido a que solo hay una marca en el mercado que ofrece la medida 38mm en cambio la medida 37mm genera más opciones en marcas y por ende en precios.

*(…)” imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 - PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, realizando la modificación del pliego, así:

**LOTE 6. APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN**

**ÍTEM No. 15. ELECTRODO DE AGUJA PARA TOXINA BOTULÍNICA 37- 38MM**

Especificación técnica: Para terapia y procedimientos de bloqueo de nervios registra la actividad de emg y al mismo tiempo permite la inyección de medicación aguja hipodérmica de acero inoxidable, conectada por tierra a un punto afilado de forma uniforme revestida con un aislante de baja fricción para facilitar la inserción se conecta con jeringuillas con cierre luer y sistema slip fit longitud del cable de 30" (76 cm), termina en un conector seguro hembra de 1,5 mm.

Por otra parte se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 15 en el pliego definitivo ampliando el diámetro del elemento.

**(Ver pliego de condiciones definitivo)**

### **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA COCHLEAR LATINOAMERICANA S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

**"(...)**

1. Con relación al numeral **1.2.2.3. Certificación bancaria** como parte de los Factores de Evaluación Económica y en el entendido de que Cochlear Latinoamérica, SA por corresponder a una persona jurídica de origen extranjero sin sucursal en Colombia, posee únicamente cuenta bancaria en el exterior (Panamá), solicitamos de manera respetuosa a la Dirección dar aclaración en el pliego si el oferente tiene la posibilidad de autorizar la consignación de los pagos correspondientes en caso de ser adjudicado en cuenta bancaria colombiana a nombre de persona jurídica, y de ser así indicar el documento requerido para realizar dicha autorización.

En caso contrario agradecemos indicar si puede ser aceptada certificación bancaria de una cuenta en el exterior denomina en dólares estadounidenses.

**(...)" imagen pegada del PDF**

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **aclara** la observación, con relación a la certificación bancaria como parte de los factores de evaluación económica, y a la solicitud de la firma Cochlear Latinoamericana por ser una persona jurídica de origen extranjero sin sucursal en Colombia y que posee únicamente cuenta bancaria en el exterior (Panamá) y que requieren que, en caso de ser adjudicados, los pagos sean abonados a una cuenta bancaria colombiana a nombre de persona jurídica, me permito informar lo siguiente:

La firma Cochlear Latinoamericana, mediante oficio debe autorizar a la firma con cuenta bancaria colombiana, donde indique si esta firma es sucursal o hace parte de la misma, para recibir los pagos en pesos colombianos, anexando la certificación bancaria en caso de ser adjudicatarios.

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

**"(...)**

2. Con relación al numeral **1.2.1 Indicadores Financieros a Evaluar**, solicitamos de manera respetuosa evaluar la modificación del indicador de endeudamiento,

El proyecto de pliego considera un indicador de endeudamiento  $\leq 70\%$ , nuestra solicitud respetuosa es modificar a  $\leq 76\%$ , dadas las condiciones económicas recientes a nivel Latinoamérica, permitiendo a su vez pluralidad de oferentes, en beneficio del proceso de licitación.

**(...)" imagen pegada del PDF**

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que de acuerdo con el estudio de los requisitos habilitantes de orden financiero, observando lo establecido en el Manual para Determinar Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, define el indicador de la siguiente manera:

*Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

Analizada la muestra del sector, se observa que el comportamiento de tendencia estadística es inferior al 70%, observando un compromiso adecuado de los activos de la entidad para cumplir con el pasivo.

Lo expuesto, permite a la entidad optar por establecer indicadores que minimicen el riesgo de la futura contratación, así mismo las condiciones del sector aportan un criterio objetivo para definir el nivel ya establecido en los pliegos.

## **OBSERVACIÓN No. 3**

“(...)

3. En relación con el numeral 1.1.15 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO, por el que se requiere la presentación del Formulario 2, solicitamos dar claridad sobre la no exigencia de este documento para sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, dadas las condiciones propias de este tipo de sociedad quien no tiene responsabilidades de este tipo en el territorio colombiano.

(...)” *imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, los requisitos para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia están establecidos en el numeral 1.1.2.4 y/o 1.1.2.4.1 del pliego de condiciones.

## **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

“(...)

Solicitamos a ustedes la FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN se permita ofertar los ítems de manera individual en cada lote, ya que en el caso nuestro el LOTE 1, se manejan ítems de diferentes especialidades (ginecología, neurocirugía y ortopedia), lo cual como casa ortopédica no se manejan.

(...)” *imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **no acepta** la observación, e informa que el procedimiento de adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote; esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA INSTRUMENTACIÓN S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

"(...)

Solicitamos a ustedes que para LA FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN se permita ofertar los ítems de manera individual en cada ítem, lo anterior con el fin de que los distribuidores directos de fábrica podamos participar solamente en los ítems representados sin recurrir a subdistribuciones que incrementan los costos para la distribución.

(...)" *imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 – NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **no acepta** la observación, e informa que el procedimiento de adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote; esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA LABORATORIOS RETINA S.A.S, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 13/05/2020 Y 18/05/2020.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

"(...)

Por favor nos informan si la adquisición del instrumental oftalmológico es por el total de los elementos o puede hacerse por producto. Esto debido a que para ser competitivos los precios puede variar, algunos a valor de costo con relación a otros que compensarían. Por tal motivo quisiéramos nos confirmaran al respecto.

(...)" *imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **no acepta** la observación, e informa que el procedimiento de adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote; esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

**OBSERVACIÓN No. 2**

"(...)

1. COMPÁS CASTROVIEJO, MEDIDA 0-20 MM, ESCALADE AMBOS LADOS, TITANIO  
LONGITUD TOTAL 87MM

Solicitamos quietar la palabra longitud total por rango de longitud para poder permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- COMPÁS CASTROVIEJO, MEDIDA 0-20 MM, ESCALA DE AMBOS LADOS, TITANIO  
RANGO DE LONGITUD 87 MM A 95MM

(...)" *imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley

permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### OBSERVACIÓN No. 3

"(...)

2. PINZAS DE CAPSULORREXIS MICRO COAXIAL, MANDÍBULAS ULTRA FINAS DE 11 MM, PARA INCISIÓN DE 2.0 MM, CON MECANISMO DE ALINEACIÓN, LONGITUD TOTAL 106 MM ACERO INOXIDABLE.

Solicitamos quitar las palabras acero inoxidable ya que permite más pluralidad a los oferentes porque el material que manejan otras casas es titanio. Además tener en cuenta que se debería tener un rango de longitud, porque este puede variar depende de la casa fabricante. Todo esto permitirá que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- PINZAS DE CAPSULORREXIS MICRO COAXIAL, MANDÍBULAS ULTRA FINAS DE 11 MM, PARA INCISIÓN DE 2.0 MM, CON MECANISMO DE ALINEACIÓN, RANGO DE LONGITUD 106 MM A 120MM ACERO INOXIDABLE O TITANIO.

(...)” imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### OBSERVACIÓN No. 4

"(...)

3. PINZAS DE CAPSULORREXIS DE ACCION CRUZADA CON ESCALA, (2.5 MM, 5.0 MM DESDE LA PUNTA), MANDÍBULAS CURVAS DE 8.5 MM, PARA INCISIONES DE 1.5 MM, LONGITUD TOTAL DE 100 MM, MANGO DE TITANIO

Solicitamos quitar la palabra mandíbulas curvas de y longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- PINZAS DE CAPSULORREXIS DE ACCIÓN CRUZADA CON ESCALA, (2.5 MM, 5.0 MM DESDE LA PUNTA), MANDÍBULAS CURVAS EN UN RANGO DE 8.5 MM A 9.5MM PARA INCISIONES DE 1.5 MM, RANGO DE LONGITUD 100 MM A 110MM MANGO DE TITANIO.

(...)” imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### OBSERVACIÓN No. 5

"(...)

4. PINZA CORNEAL BONN, RECTO, .12 MM, DIENTES 1X2, PLATAFORMA DE ATADO 5MM TAMAÑO MEDIANO, MANGO PLANO, LONGITUD TOTAL 94 MM, TITANIO

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- PINZA CORNEAL BONN, RECTO, .12 MM, DIENTES 1X2, PLATAFORMA DE ATADO 5MM TAMAÑO MEDIANO, MANGO PLANO, RANGO DE LONGITUD 90MM A 94 MM, TITANIO.

(...)” imagen pegada del PDF

1DS-OF-0001  
VER: 3

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 6**

*"(...)*

**5. PINZA DE ANUDAR ANGULADA MCPHERSON, PLATAFORMAS DE AMARRE DE 8.0 MM, LONGITUD TOTAL 103 MM, TITANIO**

Solicitamos quitar la palabra longitud total y plataformas de amarre para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **PINZA DE ANUDAR ANGULADA MCPHERSON, PLATAFORMAS DE AMARRE ENTRE 6MM A DE 8.0 MM, RANGO DE LONGITUD 103 MM A 113MM, TITANIO**

*"(...) imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No.6 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 7**

*"(...)*

**6. PINZA DE ANUDAR RECTA TENNANT, MANDÍBULAS LISAS EXTRA DELICADAS PARA SUTURAS DE 9-0 A11-0, PLATAFORMA DE ATADO 6 MM, MANGO REDONDO DENTADO LONGITUD TOTAL 108 MM**

Solicitamos quitar la palabra Tennant, ya que los fabricantes manejan distintos nombres para las piezas de instrumental manejando otros nombres para la misma pinza y longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **PINZA DE ANUDAR RECTA, MANDÍBULAS LISAS EXTRA DELICADAS PARA SUTURAS DE 9-0 A11-0, PLATAFORMA DE ATADO 6 MM, MANGO REDONDO DENTADO RANGO DE LONGITUD 108 MM A 115MM.**

*"(...) imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por la Institución.

### OBSERVACIÓN No. 8

"(...)

- 7. GANCHO SINSKEY, ANGULADO, EJE DE 15MMX10.0MM MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 122MM

Solicitamos quitar la palabra eje de y longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- GANCHO SINSKEY, ANGULADO, EJE ENTRE 12MMX10.0MM Y 15MMX10.0MM MANGO REDONDO, RANGO DE LONGITUD 119MM Y 122MM

(...)" imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### OBSERVACIÓN No. 9

"(...)

- 8. ROTADOR DE NÚCLEO BECHERT, ÁNGULO, PUNTA"Y", MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL 121M

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- ROTADOR DE NÚCLEO BECHERT, ÁNGULO, PUNTA"Y", MANGO REDONDO, RANGO DE LONGITUD 119MM Y 121M

(...)" imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### OBSERVACIÓN No. 10

"(...)

- 9. ROSEN PHACO CHOPPER UNIVERSAL, DISEÑADO PARA LAS MANIPULACIONES A TRAVÉS DE UNA INCISION DE 2.00 MM. LONGITUD TOTAL 120 MM

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- ROSEN PHACO CHOPPER UNIVERSAL, DISEÑADO PARA LAS MANIPULACIONES A TRAVÉS DE UNA INCISION DE 2.00 MM. RANGO DE LONGITUD 119MM A 120 MM

(...)" imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley

permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 11**

"(...)

10. MANIPULADOR DE NUCLEO DRYSDALE, PUNTA REGULAR MANGO REDONDO, LONGITUD TOTAL DE 121MM PARA LA DIVISIÓN Y SEPARACIÓN DE NUCLEOS LA EXPANSIÓN DEL IRIS Y LA EXPANSIÓN DE LIO

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- MANIPULADOR DE NUCLEO DRYSDALE, PUNTA REGULAR MANGO REDONDO, RANGO DE LONGITUD 119MM A 121MM PARA LA DIVISIÓN Y SEPARACIÓN DE NUCLEOS LA EXPANSIÓN DEL IRIS Y LA EXPANSIÓN DE LIO

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sean compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 12**

"(...)

11. PIEZA DE MANO DE IRRIGACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL CURVA, 23G, DOS PUERTOS EN EL LADO 35MM LONGITUD TOTAL 104 MM

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- PIEZA DE MANO DE IRRIGACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL CURVA, 23G, DOS PUERTOS EN EL LADO ENTRE 35MM A 0.65MM RANGO DE LONGITUD 104 MM A 107MM

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 13**

"(...)

12. PIEZA DE MANO DE ASPIRACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL /23G PUNTA POLISHED UN PUERTO SUPERIOR 35MM, LONGITUD TOTAL 104 MM

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- PIEZA DE MANO DE ASPIRACIÓN PARA LA TÉCNICA BIMANUAL /23G PUNTA POLISHED UN PUERTO SUPERIOR 35MM A 0.65MM, RANGO DE LONGITUD 103MM A 104 MM

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de

acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### OBSERVACIÓN No. 14

"(...)

**13. PRECHOPPER \* AKAHOSHI HIBRIDO, RECTO ACCIÓN CRUZADA APERTURA MÁXIMA 2 8 MM, MANGO REDONDO LONGITUD TOTAL 121 MM, ACERO INOXIDABLE**

Solicitamos quitar las palabras acero inoxidable ya que permite más pluralidad a los oferentes porque el material que manejan otras casas es titanio además tener en cuenta que se debería tener un rango de longitud porque este puede variar depende de la casa fabricante todo esto permitirá que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **PRECHOPPER \* AKAHOSHI HIBRIDO, RECTO ACCIÓN CRUZADA APERTURA ENTRE 2.5MM A 2 8 MM, MANGO REDONDO RANGO DE LONGITUD 121 MM A 123MM, TITANIO O ACERO INOXIDABLE**

"(...)" imagen pegada del PDF

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### OBSERVACIÓN No. 15

"(...)

**14. PORTAAGUJAS BARRAQUER, MANDÍBULAS FINAS 12MM CURVO SIN SEGURO, TAMAÑO LARGO 125 MM**

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **PORTAAGUJAS BARRAQUER, MANDÍBULAS FINAS ENTRE 9MM A 12MM CURVO SIN SEGURO, TAMAÑO LARGO RANGO DE LONGITUD 125 MM A 136MM.**

"(...)" imagen pegada del PDF

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 15 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### OBSERVACIÓN No. 16

"(...)

**15. TJERA CORNEAL UNIVERSAL CASTROVIEJO, PEQUEÑA PUNTAS ROMAS, CUCHILLAS DE 7,5 MM, 102 MM, ACERO INOXIDABLE**

Solicitamos quitar las palabras acero inoxidable, ya que no permite más pluralidad a los oferentes porque el material que manejan otras casas es titanio; además tener en cuenta que se debería tener un rango de longitud, porque este puede variar dependiendo de la casa fabricante. Todo esto permitirá que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **TJERA CORNEAL UNIVERSAL CASTROVIEJO, PEQUEÑA PUNTAS ROMAS, CUCHILLAS ENTRE 6MM A 7,5 MM, RANGO DE LONGITUD 102 MM A 115, EN TITANIO O ACERO INOXIDABLE.**

"(...)" imagen pegada del PDF

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 16 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 17**

“(…)

**16. TIJERAS WSTCOTT DE TENOTOMÍA CURVAS, PUNTAS ROMAS CUCHILLAS DE 13 MM, MANGO PLANO LONGITUD TOTAL DE 115 MM, ACERO INOXIDABLE**

Solicitamos quitar la palabra longitud total y acero inoxidable para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **TIJERAS WSTCOTT DE TENOTOMÍA CURVAS, PUNTAS ROMAS CUCHILLAS ENTRE 9MM A 13 MM, MANGO PLANO RANGO DE LONGITUD DE 115 MM, ACERO INOXIDABLE O TITANIO**

“(…)” *imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 17 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 18**

“(…)”

**17. TIJERAS DE CAPSULOTOMIA VANNAS, CURVA, PUNTAS AFILADAS, HOJAS DE 6.0 MM, MANGO PLANO LONGITUD TOTAL 84 MM, ACERO INOXIDABLE**

Solicitamos quitar la palabra longitud total y acero inoxidable para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **TIJERAS DE CAPSULOTOMIA VANNAS, CURVA, PUNTAS AFILADAS, HOJAS ENTRE 5.0MM A 6.0 MM, MANGO PLANO RANGO DE LONGITUD 84 MM A 97MM, ACERO INOXIDABLE O TITANIO.**

“(…)” *imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 18 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 19

"(...)

### 18. ESPÁTULA DE IRIS RECTA DE 0.40 MM DE ANCHO, 14.0MM DE LARGO LONGITUD TOTAL 122 MM

Solicitamos quitar la palabra longitud total y acero inoxidable para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- ESPÁTULA DE IRIS RECTA ENTRE 0.25MM A 0.40 MM DE ANCHO, 14.0MM DE LARGO RANGO DE LONGITUD 115MM A 122 MM

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 19 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 20

"(...)

### 19. ESPÉCULO DE ALAMBRE BARRAQUER, TAMAÑO ADULTO FENESTRADAS DE 14 MM, 40 MM, ACERO INOXIDABLE

Solicitamos quitar la palabra longitud total y acero inoxidable para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- ESPÉCULO DE ALAMBRE BARRAQUER, TAMAÑO ADULTO FENESTRADAS DE 14.5 MM, 40 MM. ACERO INOXIDABLE O TITANIO.

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 20 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 21

"(...)

### 20. ESPÉCULO TEMPORAL LIEBERMAN, LÁMINAS PLANAS EN V, T TAMAÑO ADULTO, LONGITUD 76MM TITANIO

Solicitamos quitar la palabra longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- ESPÉCULO TEMPORAL LIEBERMAN, LÁMINAS PLANAS EN V, T TAMAÑO ADULTO, RANGO DE LONGITUD 76MM TITANIO

*(...)" imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 21 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta

la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 22**

*"(...)*

##### **21. CÁNULA SIMCOE VA 23 / 23G, PUERTO DE 0,3 MM 420.000\$**

Solicitamos quitar la palabra Simcoe ya que los fabricantes manejan distintos nombres para las piezas de instrumental manejando otros nombres para la misma pinza y longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **CÁNULA INFUSIÓN VA 23 / 23G, PUERTO DE 0,3MM O 4MM.**

*"(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 22 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 23**

*"(...)*

##### **22. ASA DE WILDER 4 MM DE ANCHO MANGO EN TITANIO LONGITUD TOTAL 134 MM**

Solicitamos quitar la palabra Wilder ya que los fabricantes manejan distintos nombres para las piezas de instrumental, manejando otros nombres para la misma pinza, y longitud total para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **ASA DE 4 MM DE ANCHO MANGO EN TITANIO RANGO DE LONGITUD 118MM A 134 MM**

*"(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 23 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 24**

*"(...)*

##### **23. PINZAS DE AGARRE DE EXTREMO ECKARDT DISEÑADO PARA PELAR ILM**

Solicitamos quitar la palabra ECKARDT ya que los fabricantes manejan distintos nombres para las piezas de instrumental manejando otros nombres para la misma pinza para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **PINZAS DE AGARRE DE EXTREMO DISEÑADO PARA PELAR ILM**

*"(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 24 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de

acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 25**

"(...)

##### **24. PINZAS DE SUJECIÓN DE EXTREMO TANO DISEÑADO PARA PELAR ILM ASIMÉTRICO MODELO 23GA**

Solicitamos quitar la palabra TANO ya que los fabricantes manejan distintos nombres para las piezas de instrumental manejando otros nombres para la misma pinza para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- PINZAS DE SUJECIÓN EXTREMO DISEÑADO PARA PELAR ILM ASIMÉTRICO MODELO 23GA

*(...)” imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 25 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la longitud de los elementos sea compatibles con el instrumental que actualmente cuenta la Institución. Es de aclarar, que en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 26**

"(...)

##### **25. PINZAS DE SUJECIÓN DE EXTREMO TANO, ASIMÉTRICA MODELO RAMAS ALARGADAS PERMITE HACER UN GRANDE SPRENDIMIENTO DE LA ILM 23GA**

Solicitamos quitar la palabra TANO ya que los fabricantes manejan distintos nombres para las piezas de instrumental manejando otros nombres para la misma pinza para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- PINZAS DE SUJECIÓN DE EXTREMO, ASIMÉTRICA MODELO RAMAS ALARGADAS PERMITE HACER UN GRANDE DESPRENDIMIENTO DE LA ILM 23GA

*(...)” imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 26 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas; así mismo en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 27**

"(...)

##### **26. TJERA VITREORETINAL ANGULADO, 70 GRADOS USADO PARA LA SEGMENTACIÓN DE LAS MEMBRANAS DURAS 23 GA**

Solicitamos quitar numero 70 ya que los fabricantes manejan distintos angulos para las piezas de instrumental manejando otros nombres para la misma pinza para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- TJERA VITREORETINAL ANGULADA USADO PARA LA SEGMENTACIÓN DE LAS MEMBRANAS DURAS 23 GA

*(...)” imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 27 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas; así mismo

en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 28**

"(...)

##### **27. TJERAS SUBRETINIANAS CURVA RADIO DE CURVATURA DE 12 MM UTILIZADO PARA LA SEGMENTACIÓN Y LA DELAMINACIÓN PUNTA DE 23GA**

Solicitamos quitar numero 12 ya que los fabricantes manejan la curvatura en un rango normal para las piezas de instrumental manejando solo la palabra curvada para la misma pinza para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **TJERAS SUBRETINIANAS CURVA UTILIZADO PARA LA SEGMENTACIÓN Y LA DELAMINACIÓN PUNTA DE 23GA**

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 28 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas; así mismo en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 29**

"(...)

##### **28. PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS STOLYARENKO, MORDAZAS FUERTES PARA CUERPOS EXTRAÑOS GRANDES 20GA**

Solicitamos quitar la palabra STOLYARENKO ya que los fabricantes manejan distintos nombres para las piezas de instrumental manejando otros nombres para la misma pinza para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, MORDAZAS FUERTES PARA CUERPOS EXTRAÑOS GRANDES 20GA A 22GA**

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 29 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas; así mismo en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 30**

"(...)

##### **29. PINZA PICK DE 23GA**

Solicitamos cambiar la palabra PICK por una descripción general ya que otras casas no manejan ese nombre para ese instrumental para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- **PINZAS DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, 23G**

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 30 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas; así mismo en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones

temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIÓN No. 31**

"(...)

#### **30. BACKFLASH DE ASPIRACIÓN ACTIVA TITANIO**

Solicitamos cambiar la palabra BACKFLASH por una descripción general ya que otras casas no manejan ese nombre para ese instrumental para permitir que más oferentes se postulen dejando su descripción así:

- CÁNULA DE ASPIRACIÓN ACTIVA TITANIO

(...)" imagen pegada del PDF

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 31 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas; así mismo en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

### **OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA MEDTRONIC COLOMBIA S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

"(...)

1. Teniendo en cuenta el proyecto pliego de condiciones en el capítulo II **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 1. Requisitos Habilitantes Financieros, en la sección económica, en el numeral 1.2.1. **INDICADORES FINANCIEROS PARA EVALUAR**, el indicador Rentabilidad del activo en donde exigen el 0.05, Solicitamos de la manera más atenta se sirvan realizar los respectivos análisis y reconsiderar el indicador establecido a un 0.04, teniendo en cuenta la siguiente justificación.
  - La rentabilidad de nuestros activos está en un nivel competitivo y adecuado que ha permitido tener una participación y cumplimiento cabal en licitaciones con instituciones del mismo nivel de la Policía Nacional. Nuestro Indicador actual Rentabilidad del Activo 0.04 es positivo demostrando el buen manejo de la operación en un ambiente donde se evidencia algunas dificultades de índole de reembolso. Adicionalmente nuestros indicadores se encuentran valorados en libros de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, NIIF y reflejan de forma adecuada el valor de los mismos.

(...)" imagen pegada del PDF

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que el indicador de Rentabilidad del Activo definido en el Manual para Determinar Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, se encuentra definido de la siguiente manera:

*Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.*

Se ha establecido en el estudio para la determinación de los requisitos habilitantes del proceso en mención, un nivel de rentabilidad del activo mayor o igual al 0.05% de acuerdo con la muestra analizada, procurando no tomar los niveles más bajos considerando la tendencia estadística que permita la

participación de firmas del sector que puedan brindar garantía de solidez financiera y generar mayor seguridad de la capacidad organizacional de los posibles contratistas.

Al considerar las cifras financieras de algunas firmas, que presenta el indicador en niveles inferiores al 5%, se observa que tanto su Activo como la Utilidad Operacional, no evidencian una rentabilidad confiable en cuanto a la generación de utilidad respecto de la inversión en sus activos.

Teniendo en cuenta la modalidad y valor del contrato, se concluye que disminuir el nivel de este indicador permite la participación de oferentes que no cuentan con una capacidad de operación y organizacional confiable para asumir el cumplimiento del objeto del presente contrato.

## OBSERVACIÓN No. 2

“(…)

2. En cuanto a los requisitos solicitados en la sección de condiciones técnicas mínimas, en el Anexo 1 y 4, para el Lote no. 1, **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN (BIENES Y SERVICIOS)** donde se definen las condiciones técnicas mínimas, Numeral 37 **NEUROESTIMULADOR CEREBRAL BILATERAL RECARGABLE KIT**.

Solicitamos respetuosamente se permitan desagrupar los componentes que conforman el ítem 37, haciendo claridad que una parte ya está desagregados en los ítems Nos. 38, 39, 40, 41 y 42, para tal efecto requerimos que el ítem que hace falta como lo es: **SISTEMA ANCLAJE CRÁNEO** sea incluido

de manera independiente, quedando el ítem 37 no catalogado como un kit sino solamente Neuroestimulador Recargable bilateral.

Lo anterior obedece a que algunos productos tienen IVA y otros no y para que se pueda dar mayor claridad en la ejecución y o facturación las solicitudes se hagan por ítem.

Quedando de la siguiente manera:

| Items No. | Especificaciones Técnicas   |
|-----------|---|
| 37        | 1. (01) Neuro estimulador Recargable Bilateral. Compatible con Resonancia Magnética de cuerpo entero. |
| 38        | 2. (02) Electrodo Cerebral de 4 polos. Compatible con Resonancia Magnética de cuerpo entero.          |
| 39        | 3. (02) Extensión Cerebral 60 cms. Compatible con Resonancia Magnética de cuerpo entero.              |
| 40        | 4. (01) Control de Paciente.  |
| 41        | 5. (01) Sistema de Recarga.   |
| 42        | 6. (01) Varilla Tuneizador con mango.   |
| 43        | 7. (01) Cable de Prueba Cable para pruebas intraoperatorias.  |
| 44        | 8. (02) Sistema anclaje cráneo: Stimloc Compatible con Resonancia Magnética de cuerpo entero.         |

(…)” imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta la aplicación del IVA en algunos elementos; por lo que se desagrega el ítem 37 en más ítems, junto con la ampliación de la especificación técnica; así:

| LOTE 1<br>INSUMOS PARA APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN |  |   |
|--|--|---|
| ÍTEM   | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                           | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   |
| 37   | NEUROESTIMULADOR CEREBRAL BILATERAL RECARGABLE | NEUROESTIMULADOR CEREBRAL BILATERAL RECARGABLE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO |
| 38   | ELECTRODOS CEREBRALES                          | ELECTRODOS CEREBRAL DE 4 POLOS COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO                 |
| 39   | EXTENSIÓN CEREBRAL                             | EXTENSIÓN CEREBRAL DE 60CM. COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO                    |
| 40   | CONTROL DE PACIENTE                            | CONTROL DE PACIENTE PARA GENERADOR RECARGABLE   |
| 41   | SISTEMA RECARGA                                | SISTEMA RECARGA ACCESORIO   |
| 42   | VARILLA TUNELIZADOR CON MANGO                  | VARILLA TUNELIZADOR CON MANGO   |
| 43   | CABLE DE PRUEBA                                | CABLE PARA PRUEBAS INTRAOPERATORIAS   |
| 44   | SISTEMA DE ANCLAJE AL CRÁNEO (STIMLOCS)        | SISTEMA DE ANCLAJE AL CRÁNEO COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO                   |

Por lo anterior, se procede a modificar los ítems y descripción técnica del lote 1, ítems 37 al 46 en el pliego definitivo.

(Ver pliego de condiciones definitivo)

### OBSERVACIÓN No. 3

"(...)

3. Para la misma sección de condiciones técnicas mínimas, en el Anexo 1, para el Lote N. 6 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN (BIENES Y SERVICIOS) del numeral 2 al 11 – EQUIPO ELECTRICO MIDAS, donde especifican lo siguiente: "El contratista deberá mantener una garantía de los equipos adjudicados por un tiempo mínimo de tres 03 años, y un acompañamiento permanente en cirugía los primeros 6 meses a partir de la carta de inicio".
  - Por lo cual acudimos a ustedes amablemente para que sea tenido en cuenta para el equipo MIDAS una garantía de 1 año y por motivos a fallas directamente de calidad y no por mala manipulación del equipo. Adicionalmente se hace claridad que se garantiza el entrenamiento al personal designado por la institución en:
    - Manejo correcto del equipo
    - Limpieza y esterilización
    - Cuidados y precauciones

Este entrenamiento puede dictarse en los días y horarios designados por la institución.

(...)” imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas, así mismo, se requiere que la garantía sea mínimo de 03 años, puesto que el uso continuo del equipo lo amerita; por lo que la garantía se ciñe a la reparación de los daños que se puedan presentar. Es de aclarar que, en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por la institución.

### OBSERVACIÓN No. 4

"(...)

4. Para la misma sección Anexo 1, en el Lote No. 6 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN (BIENES Y SERVICIOS) numeral 20. SENSOR DE PULSIOXIMETRIA.
  - Solicitamos que la unidad mínima de venta aceptada sea por caja x 24 unidades, teniendo en cuenta que esta es la unidad de empaque del producto y la solicitada es por unidad.

Es nuestro deseo contribuir a la expectativa nacional de obtener para las instituciones las mejores condiciones de negociación y utilización de recursos económicos disponibles sin abandonar las condiciones técnicas, de modalidad y/o científicas en la protección y adecuada respuesta terapéutica que en los diferentes procedimientos se entregue a los beneficiarios de los servicios médicos y hospitalarios.

(...)” imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que la Institución determina la estructuración del estudio previo en cuanto a las condiciones técnicas mínimas; así mismo en el mercado existen oferentes que pueden proveer el ítem de acuerdo a lo ofertado, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

**OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA VEYALTI GROUP S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 18/05/2020.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

“(...)

**LOTE 6: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN**

**ITEM 23 CABLE DE FIBRA ÓPTICA CPL:** Se solicita amablemente indicar características del cable que permitan presentar una propuesta acorde a la necesidad de la Entidad como por ejemplo: Procedimiento (Laparoscopia, artroscopia) fuente de luz, marca de lente utilizado.

(...)” *imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA**, que el cable de fibra óptica es un elemento estándar compatible para lentes endoscópicos compatible con las marcas STORTZ y RICHARD WOLF; empleado en procedimientos endoscópicos de cirugía general, urología y ginecología.

**OBSERVACIÓN No. 2**

“(...)

**ITEM 24 CABLE MONOPOLAR** Se solicita amablemente indicar características del cable que permitan presentar una propuesta acorde a la necesidad de la Entidad como por ejemplo: Tipo de conector marca del instrumental o unidad quirúrgica al que va conectado, puerto.

(...)” *imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA**, que el cable monopolar es un elemento estándar compatible con instrumental monopolar de endoscopia de conexión hembra o macho, y compatible con las marcas STORTZ y RICHARD WOLF; empleado en procedimientos endoscópicos de cirugía general, urología y ginecología.

**OBSERVACIÓN No. 3**

“(...)

**ITEM 25 CABLE DE CONEXIÓN BIPOLAR** Se solicita amablemente indicar características del cable que permitan presentar una propuesta acorde a la necesidad de la Entidad como por ejemplo: Unidad Electroquirúrgica, características del Puerto en donde iría el cable bipolar.

(...)” *imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA**, que el cable de conexión bipolar es un elemento estándar compatible con instrumental bipolar de endoscopia de conexión hembra o macho compatible con las marcas STORTZ y RICHARD WOLF; empleado en procedimientos endoscópicos de oftalmología, neurología, urología, otorrinolaringología.

**OBSERVACIÓN No. 4**

“(...)

**ITEM 26 URETERORENOSCOPIO** Se solicita amablemente indicar características más detalladas del insumo que permita presentar una propuesta acorde a la necesidad de la Entidad como por ejemplo: Marca de la fuente de la Luz. Numero de entradas que requiere para el canal de trabajo, tipo de pinzas requerida.

(...)” *imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA**, que el ureterorenoscopio compatible con fuente de luz de las marcas STORTZ y RICHARD WOLF; empleado en procedimientos endoscópicos de urología con 2 o 3 entradas para el canal de trabajo; se requiere pinzas de agarre.

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

"(...)

##### **2 FORMA DE ADJUDICACION**

**Lote 5:** Se solicita amablemente estudiar la posibilidad de modificar la forma de adjudicación para este lote por lo que se sugiere sea por Item con el fin de tener mayor pluralidad de oferente teniendo en cuenta que en este grupo se requiere diferentes insumos, instrumental y aparatos de varias especialidades.

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 - NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, e informa que el procedimiento de adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote; esto por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II; por otro lado, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente contrato.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

"(...)

##### **3 DE FORMA**

Se solicita amablemente de pueda estudiar la posibilidad de publicar el anexo técnico en Documento de PDF, editable mas no PDF escaneado con el animo de darle agilidad al mismo y de esta forma incurrir en un error involuntario al transcribirlo.

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6 - ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, no es posible el suministro de archivo del anexo técnico en Documento de PDF editable, por políticas de seguridad y con el fin de evitar incurrir en errores de interpretación que podrían tener efectos legales.

#### **OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA INVERSIONES INMARONI S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 03/06/2020.**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

"(...)

RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A LA ENTIDAD, TENGA A BIEN ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE SER INCLUIDO EN TODOS LOS ITEMS LA PALABRA CLORO RESISTENTE YA QUE ES UNA CARACTERISTICA ESPECIFICA DEL MATERIAL DE ALTA CALIDAD QUE ES USADO EN CENTROS HOSPITALARIOS, ASI MISMO AMPLIAR LA GAMMA DE COLOR AZUL, COMO PODRIA SER UN AZUL OSCURO, AZUL ALPINA, AZUL CELESTE.

*(...)" imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, e informa que incluirá en la especificación técnica de todos los ítems del lote 5 artículos textiles (ropa quirúrgica de tela), la palabra "cloro resistente" teniendo en cuenta que es una característica específica del material de alta calidad; así mismo se amplía la gama de color azul como lo es azul oscuro, azul alpina y azul celeste.

Por lo anterior, se modificarán los ítems y descripción técnica del lote 5, ítems 1 al 11 en el pliego definitivo.

(Ver pliego definitivo)

## OBSERVACIÓN No. 2

"(...)

RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR A LA ENTIDAD SEA ACLARADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SI ES REQUERIDO EL RUP P REGISTRO UNICO DE PROPONENTE PARA ESTE LOTE TENIENDO EN CUENTA QUE SI EL CONTRATO NO SUPERA LOS \$380.000.000 MILLONES DE PESOS NO ES OBLIGATORIO LA PRESENTACION DEL MISMO.

QUEDO ATENTO A SU RESPUESTA.

(...)” imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 - ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **aclara** que, independiente que el proceso se hubiere estructurado por lotes, la modalidad escogida para el presente proceso fue de selección abreviada por subasta inversa, motivo por el cual es necesario que se allegue el Registro Único de Proponentes – RUP.

## OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA INTERCOMERCIAL MÉDICA LIMITADA, MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 04/06/2020.

## OBSERVACIÓN No. 1

"(...)

Cordial saludo

Se solicita amablemente a la entidad publicar junto con el pliego definitivo los anexos en formato PDF editable.

Por su atención gracias

(...)” imagen pegada del PDF

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 - NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **no acepta** la observación, toda vez que no es posible el suministro de archivos en WORD, EXCEL o PDF editable, por políticas de seguridad y con el fin de evitar incurrir en errores de interpretación que podrían tener efectos legales.

Atentamente,

  
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: PT. Sandra Liliana Galvis Castillo  
Revisado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade  
Revisado por: MY. Rodolfo Abillos Rodríguez  
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz  
Asesor Jurídico  
Revisado por: CR. María Gladis Parra Melgarejo  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Fecha de elaboración 23/06/2020  
Ubicación c:\mis documentos\procesos 2020

Carrera 59 # 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono 5159000 Ext. 9120  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

